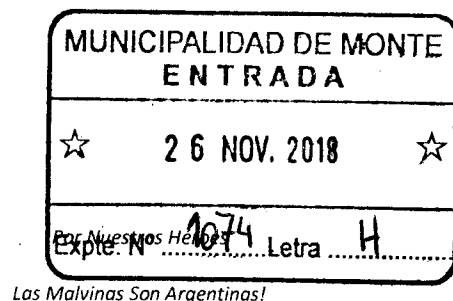
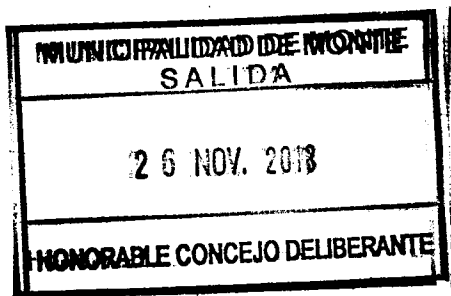




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE

Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Juez de Faltas del Juzgado de Faltas N° 1 de la Municipalidad de Monte, atento haberse producido la renuncia al cargo del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Monte, por parte de la Dra. Silvia Noemí Ochagavía, quien accedió al beneficio jubilatorio y

CONSIDERANDO:

Que al haber cesado en sus funciones la Dra. Silvia Noemí Ochagavía, el pasado día 31 de octubre de 2018, como Jueza del Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de Monte, se ha producido la vacancia del mismo.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Ley 8.751/77, "Para ser Juez de Faltas se requiere ser argentino, tener 25 años de edad como mínimo y poseer título de abogado, con tres o más años de inscripción en la matrícula".

Que conforme lo dispone el artículo 21 del Decreto Ley 8.751/77 (texto según Ley 10.269), "Los jueces de faltas serán designados por el Intendente Municipal, previo acuerdo del Concejo Deliberante que será prestado por simple mayoría de votos de los miembros que integran dicho cuerpo".

Que el Agente Municipal, Dr. Nicolás Mondino, DNI N° 30.575.045, Abogado, Inscripto al Tomo LVIII, F° 336, del Colegio de Abogados de La Plata, se ha desempeñado en el ámbito de la Justicia de Faltas de la Municipalidad de Monte como Secretario.

Que conforme surge del Legajo N° 1.820 perteneciente al Agente Municipal Dr. Nicolás Mondino, DNI N° 30.575.045, Abogado, Inscripto al Tomo LVIII, F° 336, del Colegio de Abogados de La Plata, el citado profesional posee en la actualidad 35 años de edad, Título de abogado y ha acreditado que se encuentra inscripto en la matrícula de abogados del Colegio de Abogados de La Plata, desde el día 8 de agosto de 2011, mediante la presentación del correspondiente certificado de matriculación.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, considera que el Dr. Nicolás Mondino, DNI N° 30.575.045, reúne las condiciones exigidas por la ley y la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Monte.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante Sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4210



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MONTE

Provincia de Buenos Aires

Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!

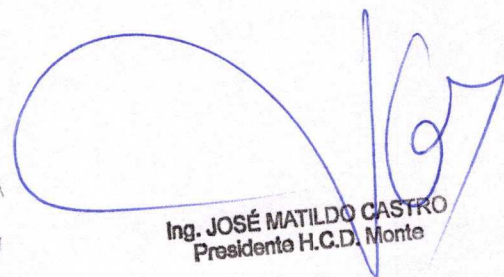
Artículo 1º: Préstase el acuerdo previsto por el artículo 21 del Decreto Ley 8751/77, para que la Intendente Municipal de Monte, designe al Dr. Nicolás Mondino, DNI N° 30.575.045, Abogado, Inscripto en el Tomo LVIII, F° 336, del Colegio de Abogados de La Plata, en el cargo de Juez de Faltas, del Juzgado de Faltas N° 1 de la Municipalidad de Monte.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 22 días del mes de noviembre de 2018.


ROBERTO HORACIO BAMBA
Secretario H.C.D. Monte




Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO
Presidente H.C.D. Monte